

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido el Partido Revolucionario Institucional, el día 29 de junio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, en contra del: ***“a fin de impugnar el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/210/2018, emitido por el aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que determino desechar las quejas promovidas por su puestos actos anticipados de campaña atribuidos a Alfredo Domínguez Mandujano, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del referido ayuntamiento, postulado por la coalición “Juntos por Morelos.” (SIC)***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con diez minutos del día treinta de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido en día 29 de junio del año en curso, por el Partido Revolucionario Institucional, notificado a este órgano comicial mediante cédula de notificación por correo electrónico, en contra de: ***“a fin de impugnar el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/210/2018, emitido por el aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que determino desechar las quejas promovidas por su puestos actos anticipados de campaña atribuidos a Alfredo Domínguez Mandujano, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del referido ayuntamiento, postulado por la coalición “Juntos por Morelos.” (SIC)***-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente  


Licenciado Jaime Sotelo Chávez  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido el Partido Revolucionario Institucional, el día 29 de junio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, en contra del: *"a fin de impugnar el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/210/2018, emitido por el aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que determino desechar las quejas promovidas por su puestos actos anticipados de campaña atribuidos a Alfredo Domínguez Mandujano, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del referido ayuntamiento, postulado por la coalición "Juntos por Morelos." (SIC)*


En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con diez minutos del día treinta de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido en día 29 de junio del año en curso, por el Partido Revolucionario Institucional, notificado a este órgano comicial mediante cédula de notificación por correo electrónico, en contra de: *"a fin de impugnar el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/210/2018, emitido por el aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que determino desechar las quejas promovidas por su puestos actos anticipados de campaña atribuidos a Alfredo Domínguez Mandujano, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del referido ayuntamiento, postulado por la coalición "Juntos por Morelos." (SIC)*-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
Licenciado Jaime Sotelo Chávez  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.